

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## CAPITULO PRELIMINAR

El I.E.S. "Félix Rodríguez de la Fuente" se encuentra ubicado en la ciudad de Burgos, en el Barrio de Gamonal.

Fue creado en 1977 con el nombre de Instituto Nacional de Bachillerato nº 3 "Barrio de Gamonal". En el año 1982 adoptó el nombre de "Félix Rodríguez de la Fuente" en honor al gran naturalista, defensor del medio ambiente y divulgador del conocimiento de la naturaleza, nacido en Poza de la Sal y muerto en accidente aéreo en Alaska, en 1980. Se preveía, entonces, como ya ha sucedido, que hubiera más Institutos en Gamonal. Las otras denominaciones las ha ido cambiando, de acuerdo con las normativas establecidas por el Ministerio de Educación.

Este Proyecto Educativo se elabora en función de las disposiciones que establece la legislación vigente. En él se adecua la normativa a las características del Centro teniendo en cuenta las aportaciones realizados por el grupo de trabajo de profesores en el curso 1997-98.

## CAPITULO PRIMERO

### APARTADO PRIMERO

#### FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO

El Proyecto educativo del I.E.S. "Félix Rodríguez de la Fuente" se configura de acuerdo con el sistema educativo español, con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por ello tendrá los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacidad para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

## APARTADO SEGUNDO

### PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- a) la formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva igualdad de derechos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas, siempre que éstas respeten los derechos humanos.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- f) La formación estará basada en el esfuerzo y en el trabajo individual del alumno, como medios para obtener los niveles de aprendizaje exigidos.
- g) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- h) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- i) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- k) La relación con el entorno social, económico y cultural.
- l) La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

## CAPITULO SEGUNDO

### DERECHOS Y DEBERES

El Instituto garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el ejercicio de sus derechos. Asimismo exige, también, a los mismos que respeten los de otros miembros de la comunidad educativa.

En todo momento cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa del Instituto está obligado a cumplir los deberes que la normativa vigente le exige.

Las relaciones entre las personas relacionadas con el centro se basarán en el máximo respeto a los derechos de la persona, sin injerirse nadie en las funciones de la otra y respetando la integridad física, moral y psicológica de la misma.

## CAPITULO TERCERO

### APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La aplicación de los principios educativos en el Instituto de Educación Secundaria “Félix Rodríguez de la Fuente”, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

- a) Las programaciones didácticas de los departamentos atenderán todos los aspectos relativos al currículo de sus áreas y materias adaptados para el ciclo o curso y la edad del alumno. También recogerán medidas de atención a la diversidad para aquellos alumnos que precisen un tratamiento específico de acuerdo a sus necesidades.
- b) Se tendrán siempre presentes los valores éticos que deben regir las relaciones entre personas, recogidos en el ordenamiento constitucional, siendo importante que sean capaces de distinguir los valores morales de las conveniencias personales o de las del momento. En el centro se tendrán siempre presentes estos valores para que el alumno pueda proyectarlos a su vida fuera del mismo.
- c) En las relaciones con los profesores, cuando exista desacuerdo, se acudirá a la normativa recogida en el Reglamento de Régimen Interior y cuando este documento no contemple el caso que nos ocupe se acudirá a buscar otro semejante y/o a la mediación del tutor, jefe de estudios o director. En todo momento se observará por todas las partes el máximo respeto independientemente de la situación que se plantee y su solución.

2º.- La participación de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos:

Los padres de alumnos o, en su caso, los tutores legales, forman parte de la comunidad educativa del Instituto y participarán en el mismo de la siguiente manera:

- A) Ejerciendo su derecho de ser candidato y/o elector en las elecciones de renovación al Consejo Escolar del mismo.
- B) Como miembros, si lo desean, de alguna de las asociaciones de madres y padres que existan en el Instituto legalmente constituidas.
- C) Como representantes de su hijos, si éstos son menores de edad, acudiendo a los órganos personales o colegiados del Instituto.

D) Visitando a los tutores, en la hora señalada para ello, para conocer la trayectoria de su hijo en el centro.

También podrán recibir información del resto del profesorado que les imparta clase. El Reglamento de Régimen Interior recogerá las condiciones de horarios y otros aspectos en los cuales tendrán lugar estas visitas.

Las relaciones entre padres y profesorado, por tratarse de personas que colaboran, desde distintos ámbitos, en las tareas educativas, deberán basarse en el mutuo respeto y ayuda para lograr las metas pedagógicas propuestas, que son de interés común.

E) Acudiendo, si lo creen conveniente, a las autoridades educativas para exponer todo lo que consideren oportuno relativo al centro.

3º.- La efectiva igualdad de derechos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas siempre que éstas respeten los derechos humanos.

El centro tendrá siempre presente la igualdad de los alumnos de ambos sexos a la hora de programar sus actividades, no discriminando a nadie por razón de sexo u otra condición.

No se considera discriminación de sexo, a la hora de organizar actividades, cuando éstas por su naturaleza sean sólo adecuadas para un sexo, impidiendo la mezcla de los mismos (competiciones deportivas, etc., ). Tampoco se considerará medida discriminatoria la existencia de espacios exclusivos para uno u otro sexo como vestuarios, aseos, etc.

Se procurará utilizar un lenguaje no sexista, aunque no se considerará actitud discriminatoria el empleo de términos genéricos según las normas gramaticales usuales.

Dentro de la programación del centro se incluirá la educación sexual en el curso que se considere adecuado para evitar que el alumnado se atenga a rumores o conocimientos sin la solidez suficiente, huyendo de caer en tópicos.

Se organizarán actividades para conocer la cultura propia en todos sus aspectos y otras culturas fomentando el respeto hacia éstas.

4º.- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

El centro dará cabida en sus actividades a todas aquéllas en las que se pueda desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, fomentando ésta a través de concursos literarios, musicales, de pintura, etc.

Estimulará el espíritu crítico en los alumnos presentando hechos analizados desde diversos puntos de vista, haciéndoles ver que muchas cosas,

según sean analizadas pueden tener distintas interpretaciones o matices. Se tratará de evitar en todo momento la caída en posturas maniqueas.

A la hora de abordar los temas que van a ser objeto de crítica por el alumnado se tendrá siempre en cuenta su edad y su grado de formación.

#### 5º.- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.

El Instituto tiene como objetivo fundamental el formar personas para que convivan en sociedad. Estas personas tienen que estar habituadas a desarrollar sus actitudes dentro de la misma con unos valores que han de prevalecer en todas las circunstancias. Entre estos valores está el respeto a las otras personas. Todo ello lleva a adquirir un comportamiento democrático: oír y escuchar las opiniones de otras personas aunque no nos gusten, debatir con orden los temas a tratar, analizando los pros y contras y no tomar decisiones precipitadamente.

#### 6º.- La formación estará basada en el esfuerzo y en el trabajo individual del alumno, como medios para obtener los niveles de aprendizaje exigidos:

- a) La enseñanza es el primer instrumento de igualdad y cohesión social en el sentido de que debe otorgar idénticas posibilidades a todas las capas sociales, pero esto no debe conducir a una enseñanza “unificadora” en la que se presuponga que todos los alumnos deben obtener resultados similares.
- b) El sistema educativo no puede suponer un desconocimiento de una sociedad muy competitiva y en transformación y en la que el trabajo, el esfuerzo, la iniciativa y la responsabilidad individual, representan un papel esencial en el futuro rol social.

#### 7º.- La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de la práctica docente.

Los profesores en el marco de la Constitución tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos.

La elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa y Programaciones didácticas de las diversas áreas y materias se realizará atendiendo a los principios establecidos en la normativa vigente, adecuándola cuando se crea conveniente.

El Centro facilitará al profesorado la realización de actividades de innovación educativa que se proyecten para mejorar la formación de los alumnos.

La modificación de los aspectos docentes del centro se realizará a partir de la evaluación obtenidos en las diversas actividades docentes, estableciendo la misma en aras de la mejora de la calidad de la enseñanza.

#### 8º.- La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

El Instituto realizará los estudios psicopedagógicos de los alumnos que lo precisen a petición de la Junta de Profesores que facilitará la información necesaria sobre la competencia curricular de los mismos, previa autorización de sus padres.

El Centro aconsejará a los alumnos con dificultades de aprendizaje, la optatividad más conveniente para reforzar su proceso de aprendizaje.

El Centro informará a los alumnos, y a sus padres si lo solicitan, sobre los estudios posteriores y sobre los aspectos profesionales que sean de su interés. Lo hará con la antelación suficiente para que puedan elegir la opción que consideren más adecuada a sus intereses y capacidades.

Por su parte los alumnos estarán obligados a informarse de todos los aspectos relativos a los estudios posteriores para que, teniendo conocimiento de todas las opciones, elijan la más adecuada a sus intereses y capacidades.

#### 9º.- La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La metodología de la enseñanza y aprendizaje en las clases será activa y motivadora. Se asegurará la participación del alumnado en las actividades. Esta participación se realizará de manera ordenada, bajo la dirección del profesor correspondiente y se practicará siempre y cuando sea preciso según la naturaleza de la materia o de la actividad.

Se fomentarán en el alumnado las capacidades de exponer públicamente opiniones y conocimientos, de escuchar con atención y respeto a los demás y de debatir ordenadamente.

El Centro facilitará que sus alumnos se familiaricen con las nuevas tecnologías (medios audiovisuales e informáticos), y las utilice de manera racional en las diversas áreas y materias.

#### 10º.- La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos aspectos del sistema.

El profesorado dará a conocer a los alumnos a principio de curso los criterios de evaluación previstos por cada departamento didáctico para la evaluación de las áreas y materias.

El Reglamento de Régimen Interior del Instituto establecerá los procedimientos para la revisión de ejercicios de los alumnos y las actividades

realizadas por ellos, cuando no exista acuerdo con la calificación otorgadas a los mismos.

Igualmente conocerán por el procedimiento que recoja el Reglamento de Régimen Interior los criterios de promoción y titulación de los diversos cursos y etapas, respectivamente. Asimismo conocerán el sistema de recurrir tales decisiones.

La dirección del centro establecerá los plazos y formas para realizar la evaluación interna de las actividades del Instituto al final del curso escolar. Los órganos de gobierno y los de coordinación didáctica impulsarán dentro de sus competencias esta evaluación.

Cuando la Administración educativa realice una evaluación externa contará con la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa que sean requeridos para ella.

#### 11º.- La relación con el entorno social, económico y cultural.

El Instituto mantendrá relaciones institucionales con todos aquellos organismos de su entorno que tengan conexión con su actividad.

Podrá organizar actividades conjuntas con estas instituciones, colaborando también en programas y actividades promovidos por ellas que sean provechosas para sus alumnos.

Informará a sus alumnos de las actividades que organicen otras instituciones que puedan ser de su interés, bien sean de ámbito local, provincial, regional, nacional e incluso internacional.

Procurará que su alumnado conozca el entorno cultural en el que está inmerso el Centro, para que pueda conocer, entender y valorar los diferentes de nuestra cultura.

También utilizará todos los medios a su alcance para que los alumnos puedan conocer otras culturas, las comparen con la suya, las diferencien y las respeten.

Facilitarán mediante las diversas actividades las relaciones sociales bien entre los alumnos del propio centro, bien con otros centros a través del deporte.

#### 12º.- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.

En un Instituto que lleva el nombre de un gran defensor y divulgador de la naturaleza este aspecto tiene una importancia capital.

Se fomentará entre los alumnos la admiración por los diversos aspectos de la naturaleza haciéndoles ver que el desarrollo económico e industrial no tiene por qué estar en contradicción con el mantenimiento del medio ambiente y que debemos entregar la Tierra, planeta en el que vivimos, a nuestros sucesores en las mismas condiciones de calidad , al menos, que la recibimos de nuestros antepasados.

Se aprovecharán las salidas al campo o las excursiones para observar aspectos sobre las actividades que han podido dañar al medio ambiente y se comentarán las formas de recuperarlo.

Así mismo, en un entorno urbano tan rico en patrimonio histórico y artístico, el centro estimulará en el alumnado el conocimiento, disfrute y respeto de dicho patrimonio.

## CAPITULO FINAL

Este Proyecto Educativo de Centro fue aprobado por el Consejo Escolar del Instituto el día 27 de junio de 2000, siendo desde esa fecha de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del mismo.

Los Proyectos Curriculares de Etapa y las programaciones didácticas se adecuarán al mismo. El Reglamento de Régimen Interior o en su defecto las normas de convivencia, tendrán que estar en consonancia con él.

Este Proyecto Educativo podrá ser modificado o derogado cuando se crea conveniente por el Consejo Escolar del Instituto. Mientras este organismo no apruebe definitivamente su modificación o derogación estará en vigor. Para hacer modificaciones al mismo, el Consejo Escolar recabará la opinión de todos los sectores que componen la comunidad educativa del Instituto.